



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00378060- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00378060- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 del estudiante Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en orden 2 se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del alumno Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – Ad Honorem- del alumno.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg.48.781, (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor del Ayudante alumno, al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del alumno Molinero Lorenzo, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.